

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.773)

**Artículo 1º.-** Incorpórase al artículo 2º de la Ordenanza nº 5.278/91 el siguiente inciso:

" e) Con el producido de la venta de libros, publicaciones y folletería editados con recursos del propio Fondo de Preservación Urbanística".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Abril de 1999.-